



Asunción, 04 de julio de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/EJ N° 233/25, suscrito con la firma **M2 VIEW S.R.L.**, para la **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE PROMOCIONES EN ESTACIONES DE SERVICIOS Y EVENTOS DEL RUBRO E INTERINSTITUCIONALES”** ID N° 461.517, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *“...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 461/25 de fecha 19 de junio del 2025, y considerando que la solicitud obedece a que es imperiosa la necesidad de contar con el contrato atendiendo a que la Dirección de Comunicación esta avocada a actividades en las cuales Petropar cuenta con presencia de Marca y eventos en las cuales la Institución es invitada a participar en eventos como la Expo Mariano Roque Alonzo...”* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *“A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”*


C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.